

Código de Ética y Conducta 2025

G R U P O
KAUFMANN





TABLA DE CONTENIDOS

1. CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	3
2. NUESTRA MISIÓN	4
3. NUESTRO PROPÓSITO	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	5
5. PRINCIPIOS DE CONDUCTA	6
5.1 REGALOS E INVITACIONES	6
5.2 CONFLICTOS DE INTERESES	7
5.3 NO DISCRIMINACIÓN, RESPETO Y CUIDADO	8
5.4 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	8
5.5 RESPETO POR EL MEDIOAMBIENTE	8
5.6 MANEJO DE INFORMACIÓN	8
6. RELACIÓN CON TERCEROS	9
6.1 COLABORADORES	9
6.2 PROVEEDORES, TERCEROS INTERMEDIARIOS Y CONTRATISTAS	9
6.3 RELACIÓN CON CLIENTES	10
6.4 RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS	10
7. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	11
7.1 LIBRE COMPETENCIA	12
7.2 COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONDUCTA	12
7.3 CANAL DE DENUNCIAS	12
8. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO	13
9. CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	14

1.

Carta del Presidente del Directorio

El Grupo de empresas Kaufmann es una organización de larga trayectoria en Chile, actualmente con una importante presencia a nivel regional en Perú, Costa Rica, Panamá, Nicaragua y Colombia. Nuestra organización completa está comprometida con el servicio de excelencia porque sabemos que con ello contribuimos al éxito y al progreso de nuestros clientes.

Años atrás, el marco legal nos impulsó a desarrollar un modelo de prevención vigente desde el año 2012, que tenía por objeto evitar que a través de nuestras empresas se cometieran delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento al terrorismo; hoy los delitos van más allá incluyendo la receptación, la corrupción entre privados, contaminación de aguas, delitos informáticos, delitos económicos, entre otros. Nuestro Código de Ética vigente desde el año 2017, exige una actualización dados los importantes cambios que hemos experimentado como país y como grupo, lo que permitirá mantenernos comprometidos tanto por el cumplimiento del mandato legal como con los principios y valores que nos inspiran como organización.

Para seguir creciendo de la mano de nuestros clientes, nuestro actuar debe fundarse en principios sólidos que nos deben guiar a diario en nuestras relaciones internas y con los terceros con quienes nos relacionamos.



José Cox Donoso
Presidente

El respeto, la responsabilidad y el compromiso con los valores del Grupo Kaufmann y su Propósito como empresa, deben inspirar a cada uno de nosotros.

Desde el Directorio que presido estamos comprometidos con cada uno de los principios y valores que se contienen en este Código y los invitamos a adherir a ellos con el mismo compromiso con que nos han acompañado en cada uno de los desafíos que han permitido que Kaufmann sea una sólida organización.

**Kaufmann, comprometidos
con nuestros principios.**



2.

Nuestra Misión

En Grupo Kaufmann queremos que nuestros clientes sean exitosos y tengan la mejor experiencia de atención y de compra. Por eso, nuestro compromiso es entregar un servicio y asesoría de excelencia, ofreciendo productos innovadores, que nos permitan garantizar su satisfacción en el largo plazo.

3.

Nuestro Propósito

Brindamos soluciones extraordinarias de movilidad y servicios integrales de posventa, aportando al crecimiento sustentable de la sociedad.

Ese compromiso se funda en nuestros valores de **Pasión** por el trabajo que hacemos; **Integridad**, siendo coherentes en nuestra forma de actuar y expresarnos; **Empatía**, valorando los ambientes diversos e inclusivos; y **Colaboración**, promoviendo ambientes de confianza y colaboración.

En Kaufmann TODOS cumplimos nuestros Kompromisos.

4.

Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente Código es aplicable a los miembros del Directorio, el Gerente General, Gerentes Divisionales, Ejecutivos, Colaboradores y terceros que forman parte directa o indirecta de las organizaciones que componen el Grupo Kaufmann o que actúen en nombre y/o representación de ellas.

Este Código no tiene la intención de cubrir cada conducta que debemos tener, sino que nos debe servir de marco para utilizar el buen juicio y sentido común ante situaciones cotidianas. Se trata de una guía para el actuar y debe complementarse con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y demás normativas internas de la compañía, así como también las normas establecidas en la legislación nacional vigente.



5.

Principios de Conducta

5.1 REGALOS E INVITACIONES

Los miembros del Directorio, el Gerente General, Gerentes Divisionales, Ejecutivos y Colaboradores del Grupo Kaufmann podrán hacer regalos siempre que éstos no sean percibidos como incentivos o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de las compañías del Grupo. Es decir, se podrán dar regalos o hacer invitaciones cuando tal acción, por su naturaleza, sea entendida como una gentileza o acción de marketing.

El monto máximo asociado a los regalos no podrá exceder del equivalente a 50 (cincuenta) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por cada regalo.

Los regalos y las invitaciones a Funcionarios Públicos deben ser siempre autorizados por el Gerente de Sucursal y/o el Gerente de División correspondiente e informarlo al Encargado de Prevención vía correo electrónico.

Toda invitación o regalo que supere el monto establecido en esta política deberá contar con la autorización del Gerente General y del Encargado de Prevención.



5.2 CONFLICTO DE INTERESES

En términos generales, un conflicto de intereses se produce cuando cualquier hecho o situación interfiere en la toma de decisiones de la organización, pudiendo favorecer los intereses personales o de algún tercero a quien se busca privilegiar, afectando de esta manera los intereses del Grupo Kaufmann.

Las situaciones que configuran conflictos de intereses y por lo tanto, están prohibidas para todos los colaboradores, son las siguientes:

- Cuando el colaborador en general; (i) sea parte de la administración de una empresa o pueda influir en las decisiones comerciales entre Kaufmann Chile y la empresa involucrada y/o (ii) tenga participación en la propiedad o los accionistas sean familiares hasta el primer grado en línea recta ascendente y descendente, por consanguinidad o afinidad.
- Realizar actividades o negocios que signifiquen competencia para las empresas del Grupo Kaufmann o colaborar para que otros lo hagan.
- Ejercer cualquier actividad permanente o transitoria, remunerada o no, para otras entidades o empresas del área en que participa Kaufmann Chile y actividades anexas o afines a éstas en los casos en que se encuentren prohibidas en los contratos de trabajo, así como lo establecido en el Reglamento Interno.
- Utilizar el cargo que ocupa en el Grupo Kaufmann para interceder en actividades o negocios propios o de terceros relacionados con el fin de obtener ventajas o beneficios comerciales.
- Tener vínculo de parentesco con Proveedores, hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, y éstos presten servicios o vendan productos a alguna de las empresas del Grupo Kaufmann, en la Gerencia o áreas de interés en la que el Colaborador se desempeña.

La persona que se encuentre frente a una situación que pudiera entenderse como un conflicto de intereses, deberá comunicarlo a la brevedad a su Gerente/Jefe o superior jerárquico directo, y deberá restarse de participar en el proceso de evaluación y de toma de decisiones.



5.3 NO DISCRIMINACIÓN, RESPETO Y CUIDADO

El Grupo Kaufmann promueve la dignidad y el respeto hacia las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, de religión, sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, entre otros; asegurando, tanto a los postulantes a nuevos puestos de trabajo como a sus Colaboradores, igualdad de oportunidades.

Asimismo, nos comprometemos a brindar a nuestros Colaboradores y terceros, condiciones laborales seguras, administrando proactivamente los riesgos de seguridad y salud ocupacional.

5.4 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

El Grupo Kaufmann mantiene y promueve el respeto a los Derechos Humanos Fundamentales, rechazamos todo tipo de abuso sea este verbal, psicológico, sexual o físico en virtud del trabajo al interior de nuestra organización, sean Colaboradores o terceros que prestan servicios. Se prohíbe toda forma de trabajo forzado y de trabajo infantil.

5.5 RESPETO POR EL MEDIOAMBIENTE

En el Grupo Kaufmann sabemos lo importante que es el cuidado del medioambiente, es por eso que nos comprometemos a que nuestras operaciones tengan el menor impacto posible, promoviendo procesos que ayuden a la conservación de los recursos naturales, como lo es el reciclaje y la eficiencia, entre otros, además de cumplir con el marco normativo ambiental.

5.6 MANEJO DE INFORMACIÓN

La información del Grupo Kaufmann, la de sus clientes y principales grupos de interés, es de carácter confidencial, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses del Grupo o de las personas que mantienen vínculos con ésta. La política del Grupo limita el número de personas con acceso a información de carácter confidencial y tiende a minimizar los intermediarios entre la generación y la divulgación de dicha información.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo Colaborador guardar, con la debida seguridad, todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna. Toda vez que una revelación de esta información se entienda necesaria por parte de una persona del Grupo Kaufmann, se debe obtener la autorización correspondiente.

De igual forma es responsabilidad de los Colaboradores y de todos quienes formamos parte del Grupo Kaufmann cumplir con la ley que establece normas sobre delitos informáticos, con especial énfasis y cuidado en la obtención de datos informáticos y datos personales, de conformidad a la ley.



6.

Relación con Terceros

6.1 COLABORADORES

Para el Grupo Kaufmann, uno de sus pilares fundamentales son sus Colaboradores. Ello se ve reflejado en el profesionalismo y calificación con que cada uno debe prestar un servicio de excelencia.

Para lograr esto, se ofrecen oportunidades para todos los Colaboradores, primando las competencias, méritos y habilidades de los trabajadores. Además, se brinda a los Colaboradores un ambiente seguro para el desarrollo de sus funciones.

6.2 PROVEEDORES, TERCEROS INTERMEDIARIOS Y CONTRATISTAS

La relación entre los colaboradores del Grupo Kaufmann con los proveedores, terceros intermediarios y contratistas debe realizarse a través de la transparencia y respeto, manteniendo estricta independencia y objetividad, para resguardar los intereses de cada organización. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, tercero intermediario y/o contratista, debiendo siempre privilegiar parámetros de calidad, respeto a las personas, oportunidad, confianza y presupuesto, favorables para el Grupo.

A su vez, todos los proveedores, terceros intermediarios y contratistas, se obligan a aplicar los controles internos sobre sus ejecutivos, trabajadores y terceros con el fin de minimizar la comisión de cualquiera de los delitos contemplados en la Ley 20.393 y sus actualizaciones.



6.3 RELACIÓN CON CLIENTES

El compromiso del Grupo Kaufmann es con la satisfacción de sus clientes, el cual se refleja en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, el Grupo Kaufmann se compromete en hacer un uso adecuado de la información, además de tener un comportamiento ético, justo y responsable con nuestros clientes.

6.4 RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS

El Grupo Kaufmann mantendrá una relación con los funcionarios públicos dentro del marco legal vigente y de acuerdo a los medios dispuestos por las entidades gubernamentales y públicas, nacionales y extranjeras, en general, que para cada caso se presenten.

Ningún miembro del Grupo Kaufmann ofrecerá, prometerá, otorgará o consentirá en dar objetos de valor, beneficios en dinero o en especie, o de cualquier naturaleza, a un funcionario público, para verse favorecido personalmente o para favorecer el interés de la organización.

El ofrecimiento o pago directo o indirecto de coimas o sobornos en general, constituye una práctica inaceptable para el Grupo.

7.

Programa de Cumplimiento

En un mundo globalizado y totalmente interconectado, cumplir con las leyes locales no es suficiente, y hoy en día se debe dar un paso adicional. Es por esto que el Grupo Kaufmann, alineado a las buenas prácticas en materia de anticorrupción y diferentes delitos, presenta un Programa de Cumplimiento.

Dicho programa es un conjunto de acciones preventivas, detectivas, de respuesta, monitoreo y reportabilidad, que abordan los delitos de atentados a la libre competencia, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, soborno entre privados, delitos informáticos delitos económicos, medioambientales y, en general, todos los nuevos delitos incorporados a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, con el fin de garantizar la transparencia y permanencia en las relaciones con sus grupos de interés.

Parte esencial del programa de cumplimiento es el Modelo de Prevención de Delitos, que es un conjunto de procedimientos, buenas prácticas y formas de trabajo que tiene el Grupo Kaufmann, las cuales aseguran el desarrollo de nuestra actividad económica de manera ÍNTEGRA y con apego a toda la normativa que lo rige y previene conductas que pudieran imputarse bajo la Ley 20.393, en relación a los delitos allí establecidos, que pudieren ejecutarse por los miembros del Directorio, las máximas autoridades administrativas de las compañías del Grupo, Ejecutivos o por quienes realicen actividades de administración o supervisión y, en general, por cualquier Colaborador de la organización o externo que represente al Grupo de empresas Kaufmann.



7.1 LIBRE COMPETENCIA

Los mejores mercados se desarrollan adecuadamente dentro de un marco ético, en donde se pueda competir de manera justa, leal, honesta y apropiada.

En tal sentido, el Grupo Kaufmann prohíbe a los colaboradores participar en acuerdos, convenios o planes, expresos o tácitos, formales o informales, escritos u orales, con un competidor en relación a precios de venta o de compra, términos o condiciones de una venta o servicio, distribución, asignación de zonas o cuotas de mercado, exclusión de competidores o que afecten el resultado de procesos de licitación, que pueda limitar la libre competencia en los mercados en que el Grupo opera.

7.2 COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONDUCTA

El Comité de Prevención y Conducta junto con la Alta Administración promueven los valores y conductas que se definen en este Código y establecen los procedimientos necesarios para el fomento, difusión y cumplimiento de la conducta ética.

También el Comité, como órgano de control interno, tiene por objeto velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta y toda normativa interna establecida dentro de la organización. Además de conocer las denuncias recibidas y determinar las sanciones a aplicar a los Colaboradores, de acuerdo a la investigación desarrollada.

7.3 CANAL DE DENUNCIAS

Cada vez que un colaborador o tercero presente una sospecha fundada o certeza de la ocurrencia de algún hecho que pueda violar las normas referidas en este Código, debe reportarlo. Para ello el Grupo Kaufmann tiene a disposición de colaboradores, clientes y terceros un canal de denuncias, administrado por un tercero que garantiza una denuncia segura, de manera anónima y/o confidencial, respecto a todo tipo de conductas irregulares que impliquen transgresión a cualquier ley o normativa que tenga relación con la actividad del Grupo de empresas Kaufmann, así como a políticas o procedimientos internos.



8.

Normativa de Cumplimiento

Todos los colaboradores del Grupo deben cumplir este Código de Ética y Conducta, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa interna vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas sancionatorias que adopte el Grupo, según lo dispuesto en cada uno de los países que opera, de acuerdo a su Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y a la gravedad de la falta. Ello, sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.



9.

Carta de Compromiso del Código de Ética y Conducta

“Dejo constancia que he leído el Código de Ética y Conducta del Grupo Kaufmann y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que forman parte del Grupo y que al cumplir con él, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con todos los estándares de conducta aquí establecidos y, en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Prevención y Conducta respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código”.

Lugar y fecha: _____

Nombre completo: _____

Firma: _____



GRUPPO
KAUFMANN

2025